



3 CAPÍTULO PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2019 es el resultado en términos financieros del POA, en el que deberá incluirse la totalidad de los proyectos y metas que las Dependencias y Entidades planean realizar en el ejercicio fiscal 2019, por lo que deberá ajustarse a las disponibilidades financieras, exhortando a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.

- El POA de las Dependencias y Entidades deberá estar integrado por la programación de Pp que incluyen componentes, actividades y metas de todas las unidades administrativas que integran la estructura básica autorizada.
- Las actividades y metas de los POA deberán derivar de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Reglamento Interior y Manual de Organización.
- Deberán incluirse en el POA todos los Pp, componentes, actividades, metas, obras y acciones que se deriven de acuerdos y convenios celebrados con instancias federales, estatales o municipales.
- Las instituciones que son parte de la estructura de la administración estatal creadas por Acuerdo del Ejecutivo del Estado y que en representación del Gobierno Estatal reciban recursos públicos federales, deberán integrar todos los proyectos, actividades y metas a desarrollar con dichos recursos.
- Los Pp y el tiempo en que se estima cumplir deberán definirse en función al comportamiento de los últimos 3 años a efecto de que las metas y plazos sean reales.
- Asimismo, el POA incluye un apartado en el SIACAM para que las Dependencias y Entidades capturen en el formato Desglose de Concepto/Acciones Específicas incluidos en los Pp para Anteproyecto de Egresos (PRE-09) información desglosada por actividad de todas sus acciones o conceptos específicos que no pueden visualizarse a simple vista en el formato de Matriz de Indicadores (PRE-07) y que son importantes identificar en el proceso de programación y presupuestación, ya que esta última muestra las actividades imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes. Para tal efecto,



deben consultar el instructivo de llenado de dicho formato en la sección de "Anexos" en el apartado de "Formatos e Instructivos para la elaboración del Presupuesto" del presente manual.

- Del mismo modo, en caso de que se entreguen apoyos directos a la población, las Dependencias y Entidades deben de contar con el formato "Padrón de Beneficiarios para Anteproyecto de Presupuesto de Egresos", PRE-10 (anexo 10), que deberán capturar en el SIACAM. Para tal efecto, deben consultar el instructivo de llenado de dicho formato en la sección de "Anexos" en el apartado de "Formatos e Instructivos para la elaboración del Presupuesto" del presente manual.
- Una vez que se comuniquen oficialmente el Presupuesto Autorizado, el SIACAM estará disponible durante el bimestre enero-febrero del 2019 a efecto de que se realicen las modificaciones respectivas, por lo que deberán imprimir y remitir debidamente firmado su Formato POA, PRE-06 (anexo-06) a la SEFIN, turnando una copia a la SECONT para su seguimiento. Así también, las que no modifiquen metas deberán imprimir y enviar debidamente firmado su POA (Formato PRE-06), ya que en éste a través del SIACAM ya tiene incorporado el Capítulo 1000 Servicios Personales.
- En el caso de Instituciones que reciban recursos federales derivados de convenios, y no dispongan del techo financiero antes del mes de febrero, deberán remitir la nueva programación conjuntamente con el primer informe de avance trimestral.
- En el caso de instituciones que por la naturaleza de sus funciones requieran reprogramar metas en su POA (Formato PRE-06), podrán solicitar oficialmente a la SEFIN la apertura del SIACAM debidamente fundamentada. Dicha solicitud de apertura se analizará y, en su caso, se autorizará oficialmente. Si se autoriza, una vez que se realicen las modificaciones pertinentes se imprimirá y se remitirá tanto a la SEFIN como a la SECONT.

En la formulación del POA se consideran los siguientes conceptos:

1. **Programa Presupuestario.** Identifica a un conjunto de actividades institucionales que se orientan de manera integral a resolver un problema específico, mejorar una situación y/o prever un acontecimiento, con el propósito de concretar y alcanzar los objetivos de los programas sectoriales, institucionales, especiales y del PED.
2. **Eje.-** Es la indicación de rumbo que implica los fines a alcanzar, con el fin de alinear el programa al PED.-



3. **Componente.**- Bienes y/o servicios producidos o entregados por el Pp.
4. **Actividades.**- Conjunto de operaciones agrupadas en procesos que son relevantes para conseguir producir los bienes y servicios a entregar a los beneficiarios del programa.
5. **Meta.**- Cuantificación de los objetivos a alcanzar en los ámbitos temporal y espacial. Por lo tanto, responde a la pregunta de cuánto se pretende conseguir. Asimismo, para poder registrar las metas y facilitar su seguimiento y evaluación, es necesario que en adición a su cuantificación conlleven su expresión genérica en unidades de medida. Los componentes de una meta son: la unidad de medida, el monto o cantidad y su calendarización.
6. **Presupuesto Asignado.**- Es la determinación de los recursos que se destinarán para cumplir con los objetivos y metas. Estos recursos pueden ser federales y estatales
7. **Beneficiarios.**- Identifica quién recibe los bienes o servicios que se producen con los componentes o en su caso, todos aquellos que participan en los procesos de gestión desarrollados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (Consultar el Catálogo de Beneficiarios).
8. **Inversión en infraestructura.**- Se plasman todas las obras y/o convenios de las Dependencias y Entidades.

Para consultar el formato de POA con su respectivo instructivo, remítase a la sección de "Anexos" en el apartado de "Formatos".